



Cámara Mexicana de la  
Industria de la Construcción

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES S.C. SOCIEDAD OPERADORA DE UNIVERSIDAD ANÁHUAC, MÉXICO CAMPUS NORTE Y LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC DEL SUR, S.C., SOCIEDAD OPERADORA DE UNIVERSIDAD ANÁHUAC MÉXICO CAMPUS SUR, AMBAS REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESÚS TORRES CERVANTES EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UAMX", Y POR LA OTRA LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO RAMÍREZ LEAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CMIC", MISMAS A LAS QUE ACUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y QUIENES DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA CONVENIEN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I. Declara Investigaciones y Estudios Superiores, S.C. por conducto de su administrador único que:
  - I.1. Es una Sociedad Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, primeramente en forma de Asociación Civil, según consta en la escritura no. 58502, de fecha 21 de junio de 1963, pasada ante la fe del Lic. Mario Monroy Estrada, titular de la Notaría no. 31 de México, Distrito Federal (ahora Ciudad de México), para luego ser transformada en Sociedad Civil, según consta en la escritura no. 23094, de fecha 09 de febrero de 1987, pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría no. 1 de México, Distrito Federal (ahora Ciudad de México).
  - I.2. Tiene su domicilio en Av. Universidad Anáhuac No. 46, Col. Lomas Anáhuac, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52786, y estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave IES 870531-FU 5 0004.
  - I.3. Es la administradora y operadora del Campus Norte de la Universidad Anáhuac México y cuenta con la capacidad, la experiencia y el personal académico cualificado, para programar e impartir diversos planes académicos.





**Cámara Mexicana de la  
Industria de la Construcción**

- I.4. El Lic. Jesús Torres Cervantes en su carácter de Administrador Único cuenta con las facultades suficientes para suscribir este documento en representación de la "UNIVERSIDAD ANÁHUAC" de conformidad con el Testimonio Notarial número 49,350 de fecha 28 de agosto de 2009, otorgado ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván Notario Público número 173 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).
- I.5. Su objeto social, incluye entre otros puntos, el iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir centros de investigación y/o de enseñanza a todos los niveles; organizar conferencias, juntas, seminarios, reuniones y congresos; así como ejecutar todos los contratos, realizar las operaciones de naturaleza civil, realizar todos los actos, celebrar todos los contratos, y todo aquello que se relacione con todo o con parte del objeto de la Sociedad, y que sirva para el correcto desarrollo y consecución de los negocios de la Sociedad.
- II. Declara Universidad Anáhuac del Sur, S.C. por conducto de su apoderado que:**
- II.1. Es una Sociedad Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, primeramente en forma de Asociación Civil, según consta en la escritura no. 187373, de fecha 03 de febrero de 1981, pasada ante la fe del Lic. Tomas Lozano Molina, titular de la Notaría no. 87 del Distrito Federal, para luego ser transformada en Sociedad Civil, según consta en la escritura no. 22867 de fecha 17 de noviembre de 1986, pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría no. 1 del Distrito Federal.
- II.2. Tiene su domicilio en Av. de las Torres 131, Col. Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01780, y estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave UAS 870531 9I3.
- II.3. Es la administradora y operadora del Campus Sur de la Universidad Anáhuac México, y cuenta con la capacidad, la experiencia y el personal académico cualificado, para programar e impartir diversos planes académicos.
- II.4. El Lic. Jesús Torres Cervantes en su carácter de Administrador Único cuenta con las facultades suficientes para suscribir este documento en representación de Universidad Anáhuac del Sur, S.C. de conformidad con el Testimonio Notarial número 49,593 de fecha 29 de septiembre de 2009, otorgado ante la fe





**Cámara Mexicana de la  
Industria de la Construcción**

del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván Notario Público número 173 del Distrito Federal.

II.5. Tener un objeto social, que incluye entre otros puntos, el iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir centros de investigación y/o de enseñanza a todos los niveles; organizar conferencias, juntas, seminarios, reuniones y congresos; así como ejecutar todos los contratos, realizar las operaciones de naturaleza civil, realizar todos los actos, celebrar todos los contratos, y todo aquello que se relacione con todo o con parte del objeto de la Sociedad, y que sirva para el correcto desarrollo y consecución de los negocios de la Sociedad.

### **III. Declara CMIC por conducto de su apoderado legal, que:**

III.1. Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonios propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus Estatutos y sus Reglamentos, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 03 de junio de 1968.

III.2. Su objeto es, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta para el estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción; colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten favorablemente en la Industria de la Construcción.

III.3. El Ing. Eduardo Ramírez Leal, suscribe el presente Convenio en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública No. 3,014 de fecha 11 de abril de 2018, otorgada ante la





Cámara Mexicana de la  
Industria de la Construcción

fe del Notario Público Lic. Modesto Barragán Romero, Titular de la Notaría Pública número 135 de Zitácuaro, Michoacán.

III.4. Tiene una infraestructura de 44 Delegaciones, como punto de apoyo en toda la República Mexicana.

III.5. Cuenta con instituciones conexas, entre las que se encuentran: la Fundación de la Industria de la Construcción para el Desarrollo Tecnológico y de la Productividad, A.C. (FIC), el Instituto Tecnológico de la Construcción, A.C. (ITC), así como su área de Capacitación.

III.6. Tiene como domicilio legal, para los efectos de este Convenio, el ubicado en Periférico Sur No. 4839 Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010 en la Ciudad de México.

**IV. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes, que:**

IV.1. Es su voluntad suscribir el presente Convenio General, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

IV.2. La mutua colaboración y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional, incrementando sus capacidades de investigación académica y de difusión y preservación de la cultura.

IV.3. Se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente Convenio General.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; la asistencia de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio; y la





Cámara Mexicana de la  
Industria de la Construcción

divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad.

## SEGUNDA. FINALIDADES

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes están de acuerdo en promover el desempeño de las siguientes actividades, las cuales tienen carácter enunciativo más no limitativo:

1. **INTERCAMBIO ACADÉMICO:** "LAS PARTES" acuerdan promover la colaboración e intercambio académico entre sus profesores y estudiantes. Los estudiantes de intercambio podrán participar en cursos ofrecidos por la universidad receptora que los ofrece, ciñéndose a los requisitos estipulados por cada programa y universidad y a la disponibilidad de espacio. La institución receptora será la responsable de seleccionar y aceptar a los estudiantes.
2. **PROYECTOS ACADÉMICOS:** "LAS PARTES" realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio.

Para ello, evaluarán la posibilidad de:

- a) Llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, conferencias, congresos, cursos de actualización, formación profesional, programas de certificación, estudios avanzados y de educación continua, y otras actividades afines, en campos de interés común.
  - b) Efectuar acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos conjuntos.
  - c) Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas de la comunidad.
3. **INVESTIGACIÓN:** Ambas partes convienen evaluar la necesidad de realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente Convenio, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes e intercambiarán la información necesaria y el





Cámara Mexicana de la  
Industria de la Construcción

personal idóneo, conforme a las políticas de confidencialidad e institucionales que "LAS PARTES" establezcan. "LAS PARTES" se obligan a que sus estudiantes, docentes, profesores, empleados, personal, colaboradores y afiliados tengan acceso o estén a cargo de realizar dichas acciones, se ajustarán a las políticas y lineamientos que sean aplicables dentro y en las instalaciones en donde sean realizadas las actividades.

4. **PUBLICACIÓN:** "LAS PARTES" verán la posibilidad de que los proyectos de investigación realizados en conjunto, lleguen, si es su voluntad, al grado de publicaciones conjuntas. También, se tiene la opción de publicar libros de texto, investigaciones y artículos escritos por los profesores que deseen participar previos acuerdos individuales y específicos; o traducir libros, investigaciones y artículos previamente publicados, por los profesores previo acuerdos específicos. Acuerdos que pueden versar en derechos de autor, registros de patentes, titularidades, registros de marcas, logos, frases comerciales, invenciones pudiendo ser de manera conjunta y/o separada realizados por Las Partes de manera independiente.
5. **DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN:** "LAS PARTES" realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este Convenio. De igual forma "LAS PARTES" manifiestan estar comprometidas a que dicha difusión institucional e incluso empresarial con "CMIC" será acorde a lo establecido en el presente convenio respetando las normas institucionales, así como en caso de que alguna de "LAS PARTES" requiera en su publicidad, curriculum o como referencia en seminarios, cursos, talleres entre otros deberá de dar aviso previamente a la otra parte con la finalidad de validar que los medios publicitarios en donde se anuncien cumplan con las normas institucionales y/o corporativas de cada parte.
6. **SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES:** "LAS PARTES" convienen otorgar a los alumnos y pasantes de la "UAMX" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas y actividades de "CMIC", cumpliendo con los requisitos académicos que para tal efecto establezca la "UAMX", así como quedarán sujetos los alumnos a la disponibilidad y las políticas que establezcan "LAS PARTES" y "CMIC" así como en su caso los afiliados de este último con quien con motivo del servicio



Cámara Mexicana de la  
Industria de la Construcción

social o práctica profesional realice alguna actividad en sus instalaciones, para lo cual tanto la "UAMX" como "CMIC" confirmarán los formatos necesarios, seguimiento y control de actividades lo anterior en el entendido de que por ningún motivo estas actividades darán origen a una relación laboral, de igual forma la "UAMX" se obliga a tener vigente un seguro facultativo esto con la finalidad de cubrir los requisitos médicos gubernamentales para este tipo de prácticas y/o servicios.

7. **SERVICIOS ACADÉMICO - PROFESIONALES: "LAS PARTES"** evaluarán la necesidad de prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente Convenio.
8. **CAPACITACIÓN EJECUTIVA Y ESTUDIOS DE POSGRADO:** La "UAMX" busca dar facilidades al personal de "CMIC" para su capacitación, para lo cual "LAS PARTES" conviene lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en la ejecución de acciones de interés y beneficio mutuo, relacionadas con la capacitación ejecutiva y estudios de posgrado a través de los diferentes programas que tiene desarrollados la "UAMX", de conformidad a los términos acordados entre "LAS PARTES", descrito en el Anexo I de este Convenio.
9. **SISTEMAS DE INFORMACIÓN:** "LAS PARTES" estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.
  - a) **Bolsa de Trabajo:** "LAS PARTES" publicarán y promoverán entre los alumnos y egresados de "LA UAMX", vacantes, ferias de empleo, jornadas laborales o eventos similares que realicen conjuntamente para incorporarlos de manera más rápida al sector productivo.

### TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente Convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir para los proyectos que





**Cámara Mexicana de la  
Industria de la Construcción**

se deseen desarrollar de manera futura, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; responsabilidades, compromisos y obligaciones de "LAS PARTES"; costos y presupuestos; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de Convenios Específicos y serán considerados como parte del presente instrumento.

#### **CUARTA. COSTOS**

Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, así como las condiciones particulares relativas al financiamiento y los gastos de planeación, organización, diseño e implementación de las actividades y programas que se desarrollen de forma futura, serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de las instituciones y serán objeto de Convenios Específicos entre "LAS PARTES".

#### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de generar una relación legal o financiera, ni de Prestación de Servicios Profesionales entre "LAS PARTES".

"LAS PARTES" acuerdan que por ningún motivo existirá una relación laboral entre los practicantes y "UAMX" en caso de que algún practicante promueva alguna acción legal de índole laboral o legal en perjuicio de "CMIC", la "UAMX" se obliga a hacer sus mejores esfuerzos con la finalidad de ayudar a "CMIC" con las documentales, pruebas, comparecencias y en general cualquier gestión legal en





**Cámara Mexicana de la  
Industria de la Construcción**

la cual "CMIC" le pida apoyo y corresponda a un alumno que efectivamente esta o estuvo con este último realizando sus prácticas profesionales.

#### **SEXTA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" señalan los siguientes domicilios para recibir avisos y cualquier otra comunicación que tengan que ser enviados entre "LAS PARTES", relacionadas con el cumplimiento y eficacia del presente Convenio:

Por "UAMX" Campus Norte  
Av. Universidad Anáhuac No. 46  
Col. Lomas Anáhuac  
Huixquilucan, Edo. De México  
C.P. 52786

Por "CMIC"  
Periférico Sur No. 4839  
Col. Parques del Pedregal  
Del. Tlalpan  
C.P. 14010  
Ciudad de México

Por "UAMX" Campus Sur  
Av. de las Torres No. 131  
Col. Olivar de los Padres  
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01780  
Ciudad de México.

Av. de las Torres No. 131  
Col. Olivar de los Padres  
Dele. Álvaro Obregón, C.P. 01780  
Ciudad de México.

En caso de existir cualquier modificación o cambio en los domicilios de "LAS PARTES", éstas convienen en comunicarse por escrito el envío con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra dicho cambio.

#### **SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR**

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo y siempre y cuando medie acuerdo por escrito.





**Cámara Mexicana de la  
Industria de la Construcción**

“LAS PARTES” convienen que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión que llegarán a generarse del presente Convenio, se realizarán en común acuerdo y los lineamientos a seguir se establecerán en el correspondiente Convenio Específico.

#### **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

“LAS PARTES” convienen en que reconocerán y respetarán los derechos de autor y/o compilador o ejecutor sobre las obras literarias o artísticas que se presenten en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, ediciones, fonogramas o videogramas y sus emisiones, así como los demás derechos de propiedad intelectual que pudieran generarse con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

La propiedad intelectual que se derive de las actividades realizadas con motivo del presente Convenio, estarán sujetas a las disposiciones legales aplicables y a los Convenios Específicos de colaboración que sobre el particular suscriban “LAS PARTES”, debiendo siempre otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos.

#### **NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

#### **DÉCIMA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“LAS PARTES” convienen en que los derechos y las obligaciones pactados en este Convenio no se podrán ceder o transferir, total ni parcialmente a terceros.

#### **DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma. Su modificación o terminación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos (2) meses de anticipación.





Cámara Mexicana de la  
Industria de la Construcción

#### DÉCIMA SEGUNDA.- ANTICORRUPCIÓN

“LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Acuerdo el conocimiento o sospecha probada de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto de la presente Convenio de Colaboración se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

#### DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá darlo por terminado de manera anticipada, previo aviso por escrito dado a la otra parte con dos (2) meses de anticipación a la fecha en que se quiera dar por terminado. En la inteligencia de que la actividad, programa o Convenio Específico que quede pendiente en la fecha de terminación del Convenio, se deberá terminar hasta su total conclusión.

#### DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio y los Convenios Específicos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, la resolverán de común acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo “LAS PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción y leyes del Estado de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio les corresponda.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN EL ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

9-9





Cámara Mexicana de la  
Industria de la Construcción

POR LA "UAMX"

Lic. Jesús Torres Cervantes  
Apoderado Legal

POR "CMIC"

Ing. Eduardo Ramírez Leal  
Presidente del Consejo Directivo

TESTIGOS

Mtro. Guillermo Hjar Fernández  
Director de la Facultad de Ingeniería

Ing. Nicolás Mariscal Torroella  
Vicepresidente Nacional de  
Responsabilidad Social Empresarial

Dr. Miguel Ángel Santinelli Ramos  
Director de la Facultad de  
Responsabilidad Social

Ing. Sergio Macuil Robles  
Coordinador Nacional de Enlace con  
Instituciones Educativas

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES S.C. SOCIEDAD OPERADORA DE UNIVERSIDAD ANÁHUAC, MÉXICO CAMPUS NORTE Y LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC DEL SUR, S.C., SOCIEDAD OPERADORA DE UNIVERSIDAD ANÁHUAC MÉXICO CAMPUS SUR, CON LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019





Cámara Mexicana de la  
Industria de la Construcción

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES DEL PLAN DE DESCUENTOS PARA PROGRAMAS DE POSGRADO

#### COMPROMISOS DE LA "UAMX":

I. LA "UAMX" procurará solucionar las necesidades específicas de formación académica del capital humano de "CMIC":

II. La "UAMX" como institución educativa comprometida con las necesidades sociales está en condiciones de colaborar con "CMIC" en apoyar a los trabajadores y directivos de este último a cursar sus estudios de nivel Posgrado; así como formación ejecutiva, los empleados de "CMIC" que sean estudiantes de la "UAMX", enviarán directamente a ésta, la información perteneciente a cada uno de ellos que requieran de tales apoyos, integrada como sigue:

- a. Nombre del Trabajador
- b. Nacionalidad
- c. Centro de Trabajo
- d. Carrera
- e. Universidad de Procedencia, y
- f. Nivel Alcanzado

La "UAMX", a su vez hará el análisis de la misma y cobertura de requisitos para el ingreso a posgrados, como a los cursos ejecutivos impartidos por la UAMX.

#### III. Plan de Descuentos:

La "UAMX", otorgará a los trabajadores de CMIC y máximo 10 directivos y mandos medios de las empresas afiliadas a "CMIC" por año, los siguientes descuentos conforme a los criterios que se detallan a continuación:

- 1) El estudiante quedará sujeto a las políticas de mantenimiento de descuento de la UAMX.
- 2) Los descuentos serán del 10% en alumnos individuales y a partir de 3 alumnos del 20% en las colegiaturas e inscripción, excluyendo todos los trámites administrativos (v.gr. expedición de constancias, certificados de estudio, título profesional, estacionamiento, etc.)

- 3) La UAMX" fijará las condiciones de excelencia para otorgar los descuentos en posgrado a aquellos trabajadores, directivos y mandos medios de las empresas afiliadas a "CMIC" que deseen cursar algún posgrado (excepto Maestrías en Línea) y programas de extensión en la "UAMX" y que "CMIC" asigne.
- 4) Dirigidos a trabajadores, directivos y mandos medios de las empresas afiliadas a "CMIC", que tengan 8.0 (ocho punto cero) de promedio como mínimo, ya sea para los programas de posgrado (especialidad, maestrías, excepto Maestrías en Línea, doctorados) o de programas de extensión (capacitación ejecutiva, diplomados y cursos, etc.) cuándo así se indique, debiendo reunir los requisitos académicos correspondientes a cada programa de estudio.
- 5) Superen el proceso de admisión establecido para el programa solicitado.
- 6) La contabilización referente al mínimo requerido para otorgar los descuentos mencionados en el punto inmediato anterior, se realizará tomando en cuenta a los trabajadores, directivos y mandos medios de las empresas afiliadas a "CMIC" que se inscriban en cualquiera de los dos campus de la UAMX.
- 7) La contabilización de los 10 directivos de la empresa afiliada a "CMIC", no serán acumulativos, es decir, concluido el primer año de vigencia del presente Convenio los descuentos que no se hayan ocupado, no se sumarán al siguiente año de vigencia que corresponda y así sucesivamente.
- 8) Los descuentos se ofrecerán de acuerdo a la capacidad y posibilidades de la UAMX", pudiendo variar éstos de un periodo a otro. No obstante, lo anterior, el porcentaje asignado a cada aspirante se mantendrá durante la vigencia del ciclo con el mismo porcentaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento, estando sujeto a los criterios y los procedimientos establecidos por el Comité de Becas.
- 9) Se otorgarán descuentos siempre que queden dentro de la cuota máxima calculada, para que el programa sea operativa y financieramente viable. Tomando en cuenta el número de alumnos que el programa pueda respaldar.
- 10) En el caso de los programas de extensión, capacitación ejecutiva, diplomados y cursos, se revisará caso por caso para determinar el otorgamiento del porcentaje de descuento en específico.
- 11) Los descuentos serán válidos para estudiantes de nuevo ingreso a la "UAMX", en consecuencia, los trabajadores de "CMIC", directivos y mandos medios de las empresas afiliadas a "CMIC" que hubieran ingresado a la "UAMX" antes de la firma del presente Convenio, podrán gozar de este beneficio una vez que sea firmado, sin que este sea retroactivo

ni acumulable con otros descuentos. Los descuentos están sujetos a los procedimientos y criterios del Comité Universitario.

12) Para el otorgamiento de los descuentos antes mencionados se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Presentar Carta Postulación por parte de la Dirección de Recursos Humanos, dirigida a la UAMX, especificando la opción educativa. Dicha Carta Postulación deberá ser entregada a más tardar una semana antes de iniciadas las clases, toda vez que, a partir de esa fecha, quedan cerradas las inscripciones por disposición oficial.
- b) Presentar a la UAMX, además de la Carta que se menciona en el punto inmediato anterior, una constancia que acredite que su empresa es afiliada a "CMIC".
- c) Tener un promedio mínimo de 8.0 (ocho puntos cero), en el ciclo inmediato anterior si desea ingresar ya sea al Posgrado o a los diferentes diplomados.
- d) Presentar identificación vigente del trabajador o asociado de "CMIC", así como copia del certificado del ciclo inmediato anterior al que cursará en la UAMX".
- e) Renovación: Para la renovación de las becas o descuentos, el aspirante deberá:
  - Seguir siendo trabajador de de "CMIC", o directivo o mando medio de una empresa afiliada a "CMIC".
  - Presentar su Carta de Postulación dirigida a la UAMX.
  - Mantenerse como estudiante regular, con los promedios que establezca la UAMX".
  - No haber reprobado ninguna asignatura.
  - Mantenerse al corriente en sus pagos.

En el caso de que el Convenio concluyera o por alguna de UAMX" se diera por terminado, el becario podrá gozar del beneficio del descuento mientras concluye el ciclo, semestre o cuatrimestre que esté cursando; una vez concluido, se suspenderá el descuento, pero podrá concursar por alguna otra opción de beca que tenga en ese momento la UAMX".

III. La UAMX" se compromete a promover, organizar, asesorar e impartir cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado en aquellas áreas de interés específicas para el personal que labore y los asociados a "CMIC",



**Cámara Mexicana de la  
Industria de la Construcción**

así como coordinar y supervisar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.

IV. Apoyar la organización y realización de cursos, seminarios, congresos, conferencias, simposio, exposiciones, mesas redondas y actividades académicas y culturales de interés común.

#### COMPROMISOS DE "CMIC"

"CMIC" se compromete a:

I. Proporcionar apoyo y colaboración para el desarrollo de las acciones generadas en el presente Anexo.

II. Promover y organizar la impartición de cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado, con vista a la superación de su personal profesional y técnico con la **UAMX**".

#### COMPROMISOS CONJUNTOS

"LAS PARTES" deberán atender al siguiente punto:

a) Prever la integración de un grupo de trabajo para la realización de los cursos ejecutivos, siendo requisito indispensable la designación de un responsable de cada una de "LAS PARTES" involucradas.

79